

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARIA EUCARIS VELEZ OCHOA
DEMANDADO	COLEGIO MILITAR GENERAL PEDRO NEL OSPINA
RADICADO	05001-31-05-022-2019-00306-00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Reprograma audiencia Art. 77 del CPTSS, requiere a la parte accionada
Auto Sust. No.	172

En atención a la solicitud que antecede, realizada por el representante legal de la demandada, de aplazamiento de la audiencia programada para el 3 de marzo de 2021, y por ser procedente, la misma se reprograma, y en su lugar se fija para la realización de la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas, del artículo 77 del CPTSS, modificado por el 11 de la Ley 1149 de 2007, para el **OCHO (8) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 P.M.)**; se indica que la asistencia a la presente audiencia es de carácter obligatorio para las partes.

La anterior decisión en los términos del artículo 48 del CPTSS, que le otorgan la facultad al juez, de dirección del proceso.

En forma final, se requiere a las partes y apoderados, para que se sirvan allegar dirección electrónica de cada uno de los asistentes y participantes con el fin de llevar a cabo la aludida audiencia en forma virtual, y a la parte accionada, para que constituya apoderado, con el fin de que represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 035 fijados en la secretaría del despacho hoy 8 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ